

EL ECO DE LA PROVINCIA DE GERONA

PERIÓDICO POLÍTICO DE AVISOS, NOTICIAS Y ANUNCIOS.

PUBLÍCASE LOS MÁRTES, JUEVES Y SÁBADOS.

REDACCION Y ADMINISTRACION.—Calle de la Zapateria Vieja, núm. 4, bajos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta Ciudad 3 pesetas trimestre.—Fuera 3'75 idem.—Números sueltos 10 céntimos.

La Sociedad anunciadora universal de los señores J. B. Agramunt y Compañía, es la única autorizada y encargada segun contrato, para la insercion de anuncios en este diario, escepto los de la provincia de Gerona y extranjero.

BOLETIN RELIGIOSO.

SANTO DE HOY.—Stos. Matías apóstol y S. Modesto ob. y cf. y Sta. Primitiva.

SANTO DE MAÑANA.—San Avertano y San Terasio.

CUARENTA HORAS.—Están en la Iglesia de las Beatas.

AFECCIONES METEOROLÓGICAS.

Dia	Hora	TERMÓMETRO		Baromet. Aneroide	Higróm° Precision	Viento.	Variaciones astronómicas
		Reaum.	Centigr.				
23	7 m.	20	2'5	773	79	S.O.	Sale el sol á las 6'44
«	6 t.	14	17'5	773	64	O.	Pónese á las 5'44
							Sale la luna á las 7'12
							Pónese á las 7'51

ADVERTENCIA.

Se ruega á los Señores Abonados de fuera de la Capital, nos dispensen el obsequio de ponerse al corriente de pago de la suscripcion de este DIARIO, por medio de encargado en esta Ciudad, ó enviando sellos de correo de 15 céntimos.

HAY PARA VENDER dos casas en la calle del Llop y frente la Plaza de San Pedro de esta Ciudad. Dará razon D. Jaime Vila, Procurador Causídico de este Juzgado, Plaza de la Independencia, 14, 2.º

CRÓNICA.

En otro lugar de este número publicamos la sentencia dictada por el Tribunal de actas graves del Congreso, por la que se anula el acta de la elección por el Distrito de La Bisbal.

En la nueva elección que ha de verificarse se presentará candidato, nuestro correligionario D. Alberto de Camps y Armet, el que, atendidas las muchas simpatías que supo captarse en aquel Distrito cuando lo representó por primera vez, creemos obtendrá un señalado triunfo.

—El lunes próximo se celebrará el primer juicio oral y público en la Audiencia de lo criminal de esta Ciudad, en una causa sobre lesiones procedente del Juzgado de La Bisbal. Tomarán parte en el mismo el Sr. Fiscal D. Salvador Viada y como defensor el ilustrado jurisconsulto Excelentísimo Sr. D. Manuel Viñas. El acto tendrá lugar á las 10 de la mañana.

—Nuestro colega *El Constitucional* se queja de que no recibe nuestro periódico hace mas de quince dias y á este propósito nos dirige *piropos* que no entendemos, porque no sabemos ver la razon de ellos.

Sepa el colega que la Administracion es la que dispone el reparto, que no se le ha dado de baja en la lista del cambio, y por tanto que malamente podíamos saber si el repartidor cumplia ó nó con su deber, si el colega no habia tenido á bien quejarse hasta ahora, ó pasar aviso á la Administracion, en la seguridad de que se hubiera enmendado la falta; falta que no estrañamos por haber cambiado de repartidor.

—La reciente Real órden referente al planteamiento del sistema métrico-decimal, digna del mayor aplauso, dada por el Gobierno á las autoridades provinciales y de la que hicimos mencion, se halla inserta en el último número del *Boletín oficial*; deseando tambien nosotros que llegue á ser por fin una verdad el referido planteamiento, esperamos que el Sr. Gobernador civil no dejará de imponer, sin miramiento de ninguna clase, los fuertes correctivos á que dén lugar los alcaldes que continúen como hasta ahora, mirando con punible desidia cuanto se les ordena nuevamente en la citada circular y en otra que se halla contenida en el periódico oficial correspondiente al dia 7 del actual. De desear es igualmente, que adopte las medidas necesarias para obligar á esta autoridad local, que sea, si cabe, la primera en cumplir, y llamamos seriamente su superior atencion, puesto que segun tenemos entendido, aun no se ha dignado dar ninguna órden á sus agentes para llevar á cabo lo recientemente mandado, y sabido es que debe ser la capital la que debe siempre dar ejemplo al resto de la provincia.

—Segun dicen de Blanes, continuan con gran actividad las obras para la construccion de unos jardines en la playa de aquella villa.

—Ha sido muerto en la provincia de Zaragoza por una pareja de la Guardia civil el secuestrador Antonio Estasequí (á) María.

El secuestrador se presentó en la noche del 14 en una pradera de ganado, exigiendo á uno de los pastores fuese al pueblo á buscar 20.000 reales que le habia de dar un ganadero, y que debia depositar en el sitio denominado «Bolsa de Garcés.»

El pastor dió parte de lo sucedido á la autoridad, y al presentarse el bandido en el sitio indicado, se encontró con la Guardia civil, trató de huir y fué atravesado por una bala, quedando muerto en el acto.

—Por la direccion general de Sanidad se ha remitido á los gobernadores de provincias, uua circular, encargando la mas rigurosa vigilancia en las carnes y embutidos de cerdo, prohibiendo á la vez la importacion de dicho artículo que pueda estar infestado de trichina.

—En Málaga ha fallecido, víctima de la triquina, un sujeto llamado Antonio Roman Pimentel. Los músculos de este infeliz hallábanse llenos de innumerables parásitos en todo su desarrollo.

Los expendedores de carne de cerdo han acordado suspender la matanza de estos animales hasta que cese la alarma en aquella ciudad.

—La recaudacion de las aduanas de la Península á islas Baleares obtenida en el mes de Enero último, ha ascendido á la crecida cifra de 13.835,140 pesetas ó sean 4,044.654 más que en igual mes del año anterior. Este aumento, que representa más del 40 por 100 de los ingresos del mes de Enero de 1882, es el mayor que se conoce.

La consignacion se ha excedido en 3.803,640 pesetas. No era fácil calcular aumento tan considerable en un mes que, por lo general, no es de los que producen más elevados rendimientos.

Las provincias que los han tenido en alza con relacion á igual mes del año anterior, son las siguientes: Alicante, Almería, Badajoz, Barcelona; Cáceres, Cádiz, Castellon, Coruña, Gerona, Granada, Huelva, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Santander, Sevilla, Tarragona, Valencia, Vizcaya y Baleares.

La provincia que recaudó mas fué la de Barcelona, (3.312,871 pesetas); en segundo lugar figura Vizcaya (1.256,645); luego Valencia (1.210,615) y despues Santander (1.048,757). Las demás provincias recaudaron menos de un millon de pesetas.

Sólo la aduana de Barcelona obtuvo muy próximamente la cuarta parte de los rendimientos de todas las aduanas.

—Ha ocurrido en Roma recientemente un terrible suceso en una exhibicion de fieras perteneciente á un francés llamado Mr. Blanch.

Este tiene dos hijos de poca edad con los cuales penetra en las jaulas de algunos de los animales.

Margarita, que así se llama la hija del domador, y que cuenta trece años de edad, despues de haber trabajado con su padre en la jaula de la leona, se obstina en seguirle á la del leopardo, aunque Mr. Blanch se opone á ello.

El animal, al ver á la niña, se lanza sobre ella y le clava las garras en el cuello. El domador se precipita á su vez sobre el leopardo para salvar á su hija; la lucha es terrible; los espectadores asustados procuran huir.

El leopardo no suelta su presa, resistieron á los esfuerzos del desesperado padre, que pugna por arrancársela. El hijo de Mr. Blanch, jóven vigoroso que siempre ha conseguido tener á raya el leopardo entra en la jaula, sujeta el animal y de un tiron le obliga á soltar su presa.

La niña pudo entonces ser salvada. La infeliz estaba desmayada.

Bautista, el hijo del domador, permanece en la jaula y tiene el valor de administrar dura correccion al animal.

El jóven Bautista ha dado pruebas de un valor y una sangre fria poco comunes. Puede decirse que salvó á su hermana y á su padre, porque cuando entró en la jaula Mr. Blanch empezaba á desfallecer, ya sea á causa de la terrible emocion que experimentaba, ya porque tambien estaba herido.

—Durante el pasado año económico, que como es sabido finalizó el 30 de Junio de 1882, entraron en Nueva-York, procedente del extranjero, mercancia y oro y plata en barras y acuñados. por valor de 521,275.897 pesos, mientras que la importacion por todos los demás puertos de los Estados-Unidos tuvo solo un valor total de 245.836,067 pesos. Si á la exportacion nos referimos, veremos que el puerto de Nueva-York. aunque no escede, puede sin gran desventaja figurar él sólo al lado de todos los demás de la nacion. Así hallamos que teniendo la exportacion de mercancías y metálico de los Estados-Unidos un valor total de 776.720,003 pesos, por Nueva-York sólo salieron artículos por valor de 370.497,741. La exportacion de mercancías y metálico extranjeros fué de pesos 16.162,327, y por todos los puertos de la nacion no pasó de 23.239,733 pesos.

Haciendo una recapitulacion de estas cifras. veremos que en el último año económico, teniendo el comercio exterior de todos los Estados-Unidos un valor de 1567.071,700 pesos, el de Nueva-York solamente alcanzó la cifra de 907.936,465 pesos es decir, cerca de las dos terceras partes del total.

Basta y sobra con lo apuntado para demostrar cuán grande es la importancia comercial del puerto de Nueva-York; tanta en efecto que compite y en algunos casos supera á todos los demás puertos norte americanos juntos.

—Estamos en la época del año más animada y bulliciosa, en que la sociedad elegante se entrega á los placeres sociales; pero, no hay alegría completa y estos goces son turbados á menudo por lo que se llama «fruta del tiempo», es decir, los resfriados, las gripes, los catarros, que obligan á no salir de casa y molestan de un modo insoportable. Para precaverse de tan incómodas dolencias ó disiparlas en breve si se ha cometido alguna imprudencia, el único remedio verdaderamente eficaz y agradable es la PASTA y el JARABE de SÁVIA DE PINO MARÍTIMO de LAGASSE, que contiene la esencia de este árbol.

EL DICTÁMEN SOBRE EL JURAMENTO.

En otro lugar verán nuestros lectores el preámbulo y el articulado del dictámen, que según *El Liberal*, será leído hoy en el Congreso. Es un documento tan curioso y original el que publica el periódico democrático, que no podemos menos de hacer sobre él algunas reflexiones.

Comienza el tal preámbulo diciendo que la comision ha deliberado acerca de este NEGOCIO. Llamar *negocio* á la cuestion del juramento, no es un error como pretende algún periódico; es un término bien aplicado, tratándose de fusionistas, que convierten las cuestiones de principios y de conducta en cuestiones de negociacion, de agencia, de tratado ó interés que se logra en lo que se trata ó pretende. El negocio del juramento era de los que se llaman *de mala digestion*, esto es, difícil de componer y de arreglar; se hallaba muy *barajado* muy *empantana-do*, es decir, muy enredado y en suspenso, y han sido precisas muchas conferencias, muchas idas y venidas, mucho teje maneje y mucho tira y afloja para desenredarlo y desempantamarlo hasta traerle á la discusion pública con su dictámen firmado por todos los individuos de la comision.

Después de haber deliberado sobre este negocio, la comision nos da el resultado de las negociaciones en un dictámen que confiesa ser diverso del que la mayoría de sus miembros suscribieron en la pasada legislatura.

Y en efecto, es tan diverso, que según aparece del preámbulo, cada uno de los individuos de la comision tiene distinto criterio en el asunto, y ninguno de estos criterios es el que prevalece en parte dispositiva del dictámen. Se han reunido siete individuos de una comision con siete opiniones diferentes; y no pudiendo ponerse de acuerdo sobre ninguna de ellas, han aceptado la que á ninguno satisface. Esto es lo que resulta de la parte expositiva del dictámen. No falta, dice esta parte, no falta en el seno de la comision quien propondría la abolicion del juramento. También hay quien conservando el juramento cree que la fórmula debería quedar circunscrita al compromiso de cumplir los deberes civiles y políticos; hay igualmente quien reputa excesiva la reforma que se propone, y hay quie preferiría conservar juramento y promesa, pero formulados en otros términos. ¿No es verdad que no se puede pedir más diferencia de pareceres á una comision compuesta de siete individuos?

Pero hay todavía una cosa más curiosa en el preámbulo de este dictámen, y es que las razones que en él se alegan son enteramente contrarias á la resolucion que se propone. Se propone la fórmula de *jurais* ó *prometeis*, y esto tres veces repetido, refiriéndose en la primera á la Constitucion, en la segunda al Rey y en la tercera á los deberes del diputado, y, sin embargo, se dice que limitada la promesa á esta última parte, no menguaría el acatamiento que se debe á las instituciones, porque los prestigios no crecen confundiendo homenajes sinceros

con otros que lo son, ni la fórmula del juramento es medida ni símbolo de la fé de la mayoría, sino exigencia á que se han de someter las minorías extremas.

¿Qué les parece á nuestros lectores de las razones con que se sostiene la conservacion del juramento, que después se propone en la parte dispositiva del dictámen?

Nosotros vemos en ese preámbulo simbolizado el partido fusionista, amalgama confusa de opiniones diversas y encontradas, que negocia resoluciones según el tiempo y las circunstancias, que camina á la ventura y sin creterio fijo, inclinándose ya de un lado ya de otro con arreglo á su interés y conveniencia,

Ya hemos dicho en qué consiste la parte dispositiva de este dictámen. Los artículos del reglamento actual quedan subsistentes en su esencia y en la totalidad de sus términos. Solamente que después de la palabra *juráis* se añade ó *prometéis*, y que el diputado podrá responder *sí juro*, hincando la rodilla en el suelo y poniendo la mano sobre los Evangelios, ó podrá permanecer en pié, ponerla sobre su pecho y contestar: *sí juro por mi honor*.

Ya hemos dicho que nosotros aceptamos esta fórmula, que pone en consonancia el reglamento con el artículo constitucional que consigna la tolerancia religiosa; pero claro está que no la aprobamos por las singulares razones que la comision alega en su preámbulo, sino por otras que hemos expuesto repetidas veces y que no hemos visto contestadas ni impugnadas por nadie; porque es necesario que, juramento ó promesa, exista una barrera moral para los que no tienen barrera legal ninguna ni responsabilidad de ninguna especie, sino que al contrario son irresponsables é inviolables en el ejercicio de su cargo de legisladores.

Pero de esto hemos hablado ya bastante: el triunfo de las ideas conservadores está conseguido y consignado en lo que aquí se propone y en lo que el Senado aprobó el otro dia; y solo hemos querido hacer constar, al aceptar la fórmula que hoy va á presentarse al Congreso, el espectáculo que todos los dias nos da la fusion aun en los momentos en que ofrece soluciones con las cuales estamos de acuerdo.

(De *El Estandarte*.)

EL ACTA DE LA BISBAL.

Hé aquí la sentencia dada por el Tribunal de actas graves del Congreso, anulando la del distrito de La Bisbal.

Número 8.—En el Palacio del Congreso de los Diputados, á 12 de Febrero de 1883, en el expediente de eleccion para Diputado en las actuales Córtes por el distrito de La Bisbal, provincia de Gerona, verificado el dia 21 de Agosto de 1881, y que ante Nos ha pendido y pende, en el cual se han mostrado parte el

Diputado electo D. Francisco Sala de Pou y el candidato que aparece vencido D. Alberto Camps y Armet:

1.º Resultando de las actas parciales de las diferentes secciones de que se compone el distrito, remitidas á la Secretaria del Congreso, que el Sr. Sala de Pou obtuvo 527 votos y 481 el Sr. Camps y Armet, habiendo 16 votos perdidos:

2.º Resultando del acta de escrutinio general y de la credencial presentada por el Diputado electo que el Sr. Sala de Pou obtuvo 507 votos y el Sr. Camps y Armet 501:

3.º Resultando que en la seccion de Corsá el alcalde constituyó la Mesa electoral antes de las ocho de la mañana, con cuatro interventores nombrados por él:

4.º Resultando que en el acta parcial de la referida seccion se observa que al consignarse el resultado de la eleccion y expresarse los candidatos que habian obtenido votos, el número 5 de la suma de 58 votos que en guarismos se aplica al Sr. Sala de Pou está enmendado, y que antes al escribir en letra la misma cantidad se escribió sobre una raya que aparece indicar que dichas letras se pusieron despues de haber trazado la citada raya:

5.º Resultando que en la referida acta de Corsá se observa tambien que al consignarse en letra los votos que obtuvo el Sr. Camps y Armet se escribió asimismo sobre otra raya, y luego al hacer constar en guarismos el mismo número siete, se vé mirando al través de la luz el papel, un claro antes del número 7 (siete), que evidencia una raspadura para hacer desaparecer un número colocado en el lugar de las decenas:

6.º Resultando que en la repetida acta no aparecen salvadas dichas enmiendas:

7.º Resultando de dos actas notariales que el presidente de la Mesa de la misma seccion de Corsá se negó á felicitar al Sr. Camps y Armet la lista de electores que votaron y el resúmen de votos obtenido por cada uno, como tambien que al dia siguiente de la eleccion, 22 de Agosto, no se expusieron al público ni las referidas listas de votantes, ni tampoco el resúmen de votos:

8.º Resultando en el acta parcial de la seccion de Llagostera enmendado el número de votos que obtuvo cada candidato, tanto al consignarse en letras como al expresarse en guarismos dichos votos:

9.º Resultando de varias certificaciones referentes al resultado del escrutinio de la citada seccion de Llagostera, que éste fué el de 31 votos al Sr. Sala de Pou y 15 al Sr. Camps y Armet, en vez de 41 y 5 que respectivamente se asignan en la ya referida acta enmendada del distrito de Llagostera:

Y 10.º Resultando que en virtud de denuncias presentadas por D. Alberto Camps y Armet ante la Sala de lo criminal de la Audiencia de Barcelona y ante

el Juzgado de primera instancia de Gerona, se han formado las correspondientes causas sobre falsedad en las actas electorales de las secciones de Corsá y Llagostera respectivamente.

Visto, siendo ponente el Vocal Sr. D. Ramon Rodriguez Leal:

1.º Considerando que está fuera de duda que en la seccion de Corsá el señor Sala de Pou obtuvo únieamente 38 votos, y el Sr. Camps y Armet tuvo 27, pues así consta del acta de escrutinio general, cuyo resultado hace bajas á 507 votos los obtenidos por el Sr. Sala de Pou y 501 los del Sr. Camps y Armet:

2.º Considerando que en la seccion de Llagostera los votos obtenidos por el Sr. Sala fueron 31, y 15 el Sr. Camps, y no 41 y 5 como respectivamente se les asigna en la referida acta enmendada y raspada:

3.º Considerando que hecha esta última rectificacion, resulta que el señor Sala de Pou tuvo 497 votos y el Sr. Camps y Armet, candidato que aparece vencido, 511, ó lo que es lo mismo, 14 votos de mayoría:

4.º Considerando que segun el art. 10 del título adicional del Reglamento del Congreso, las sentencias de este Tribunal solo pueden declarar la nulidad ó validez de las actas, y que los candidatos elegidos acreditan su aptitud legal, careciendo por tanto el Tribunal de facultades para proclamacion de un candidato que no lo ha sido en el escrutinio general:

Y 5.ª Considerando que las denuncias presentadas por el Sr. Camps y Armet ante la Sala de lo criminal de la Audiencia de Barcelona y ante el Juzgado de primera instancia de Gerona, sobre falsedad de las actas electorales de las secciones de Corsá y Llagostera, hacen innecesaria en el presente caso la aplicacion por parte de este Tribunal del art. 132 de la ley electoral para Diputados á Córtes vigente, segun el cual, cuando el Congreso acuerde pasar el tanto de culpa sobre una eleccion, los jueces y promotores procederán á la formacion de la oportuna causa de oficio.

Fallamos que debemos declarar y declaramos la nulidad del acta de la eleccion para Diputados en las actuales Córtes por el distrito de La Bisbal, provincia de Gerona, verificada el 21 de Agosto de 1881. Así, por esta nuestra sentencia, que quedará sobre la mesa del Congreso y se publicará en el *Diario de Sesiones* y en la *Gaceta de Madrid*, pasándose al efecto las copias necesarias lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Julian de Zugastí, Presidente.—Félix García Gomez.—Juan Fabra y Floreta.—Federico Bas.—Rafael Antonio Orense.—Enrique Ledesma.—Antonio Ferratjes.—Pedro Manuel Acuña.—Ramon Rodriguez Leal.

Publicacion.—Leida y publicada fué la precedente sentencia por mí el Diputado Secretario ponente, Vocal del Tribunal de actas graves, celebrando el mismo vista pública en el dia de hoy. Palacio del Congreso doce de Febrero de 1883.—Antonio Ferratjes, Diputado Secretario.

Madrid 20 de Febrero de 1883.

La animacion politica es relativa. En las últimas horas de la tarde de ayer la hubo mayor que durante el dia, pero siempre dominó la frase del nada ocurre que digno de contar sea.

En el fondo del cuadro politico, que corre sin sentirse apenas, no se nota otro rumor que el de la retirada del duque de la escena politica; pero en honor de la verdad la cosa no es tan cierta como algunos creen, ni producirá ese hecho la fácil subida de la Izquierda al poder, pues para ello es preciso como dice Martos que se forme la Izquierda con Sagasta y la mayoría de estas córtes, constituyendo todos el gran partido liberal.

Fuera de los comentarios á que estos augurios se prestan, las conversaciones recaen sobre los sucesos en curso, ó mejor acerca del desenvolvimiento de las tareas parlamentarias. En primer lugar, á juzgar por los bien enterados en este mismo mes, ó cuando mas en las primeras sesiones de Marzo, el Sr. Cuesta leerá en el Congreso los presupuestos. Antes llevará la reforma de consumos, ajustada á siete bases, que no se espera luche con mayores dificultades, pues obedece á la ley de 6 de Julio del año anterior. Con todo es seguro que tendrá oposicion el proyecto, cuyos debates comenzarán en los primeros dias de la próxima semana, pues mañana pasará á la comision respectiva.

El proyecto de libre introduccion de primeras materias, desde el tiempo de Camacho y que los lectores conocen, vuelve á dar juego, haciendo mover á muchos diputados, celosos por defender los intereses generales de los distritos que representan. El Sr. Romero Robledo ayudaba el movimiento ayer en el salon de conferencias. Para el Subjefe conservador este asunto no debe ser de partido ni el gobierno prohijarlo: lo mejor es que el Congreso lo resuelva como mas conveniente estime. Y esto será desde hoy, porque el Sr. Moret en la reunion que la comision celebró ayer tarde no aceptó la idea de retirar el dictámen.

De suerte que asuntos no faltan: hay que añadir el proyecto de policia de imprenta, que ha sido dictaminado y puesto hoy en limpio el dictámen se esta firmando. Tambien fué leído ayer el del Estado mayor del ejército cuya comision se nombrará mañana en la reunion de secciones. Y por último, la reforma del juramento, igual en un todo á la hecha con el mismo motivo en el Senado. Si el Sr. Posada dice que faltan asuntos es porque quiere decirlo, que todo se le tolera á este presidente.

Y á propósito del Sr. Posada, recuerdo y quiero dejar consignado que mientras unos afirman que cumplido el tiempo legal de Presidente del consejo de Estado pasará á la alta Cámara; otros dicen que no dejará el sitio del Congreso hasta no constituir el ministerio que se sucorra con Sagasta y Martos. Anoche se decia que esto era fábula, porque el Sr. Sagasta estaba comprometido á dar la presidencia de la Cámara al Sr. Alonso Martinez; pero amigos íntimos del Presidente del Consejo de ministros desmentian todos estos rumores, afirmando que nada ha dicho de estas cuestiones el Sr. Sagasta ni al Sr. Alonso Martinez ni al Sr. Navarro Rodrigo.

Mientras de todo esto se habla hoy en el Congreso en el Senado se arregla el dictámen de la comision mixta para la carrera diplomática y consular y se espera el proyecto de ley de reforma profunda de lo contencioso, pues vuelve su cono-

cimiento á los tribunales ordinarios, para lo cual en el Supremo de Justicia se formará una sala mixta de magistrados y hombres de administracion. Las interpelaciones de ayer no ofrecieron nada de particular, ni tampoco la sesion de hoy. Pronto dará dictámen la comision del jurado, de que es presidente el Sr. Colmenares, oyendo antes á las notabilidades en materias jurídicas.

Un dia de estos llegará á Madrid el Arzobispo de Santiago que viene á defender sus derechos sobre la iglesia de la Encarnacion contra el cardenal Patriarca. Sobre esto cambiaron ayer algunas palabras los Sres. Nuncio de SS. y ministro de Gracia y Justicia y tambien sobre el matrimonio, hallándose presente el señor Martos.

Anoche se disolvió la Asamblea republicana despucs de haber elegido la junta directiva. Quedó de presidente el Sr. Figuerola y honorarios Zorrilla y Salmeron. Esta noche conferencia, en el Ateneo, Sociedad geográfica, Academia y algunos centros, amen de beneficio de Sellés en Apola.

De provincias que ya está terminada la causa de la mano negra en Jerez, resultando crecido número de asesinos. Los detalles de esta infernal asociacion espantan, así como sus ramificaciones: se cuenta que es imponente el número de los comprometidos. El descubrimiento se debe á haber caído la suerte de matar á una Señora uno de los asociados que mas la estimaba y que dió aviso á la escogida víctima.

Del extranjero que á estas horas se habrá constituido el ministerio francés bajo la presidencia de Ferry, porque el mal estado de las líneas no ha permitido transmitir rápidas noticias.

Ha hecho un dia malisimo, el mas frio del año, con un aire fuerte y helado que corta la vida.—Su affmo. amigo.—F.

ANUNCIOS GENERALES.

ALMACEN DE MÁQUINAS DE VAPOR INGLESAS

DE

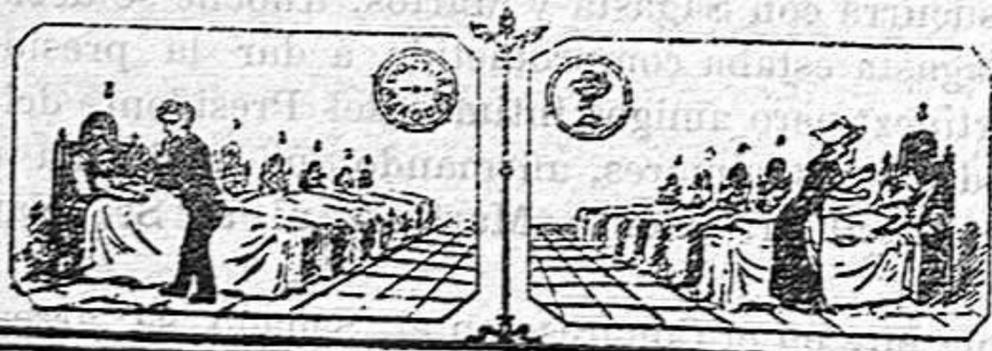
BACK Y MANSON

36, NEW BROAD, ST., LÓNDRES.

BOMBAS del último sistema privilegiado para la elevacion de aguas y riegos de toda clase de accesorios de maquinaria.

MÁQUINAS horizontales mejoradas con condensadores de seis hasta 50 caballos de fuerza.

ÚNICO DEPÓSITO en España, Plaza de Palacio, 11, triplicado, Barcelona.



LA TOS

por crónica y rebelde que sea, se cura con las NUEVAS Pastillas PECTORALES del Doctor Marqués. ¡Probadlas y las bendiciréis!—De venta en su farmacia y laboratorio, calle del Hospital, núm. 409, Barcelona. —Caja 6 rs., por correo 7 rs.

CURACION DE LA SORDERA.



Por antigua que sea y á beneficio de un tratamiento sencillo, de cómoda aplicacion y resultados positivos se consigue la CURACION DE LA SORDERA, en la mayoría de los casos.—Consúltase al médico-aurista, D. Enrique Ciruelos, que dedicado exclusivamente desde hace 10 años al tratamiento y curacion de las enfermedades del oído, tiene establecido su gabinete consultivo, donde recibe de 12 á 2 y de 6 á 8, en la calle de Escudellers, número 51, 2.º, Barcelona.

Las consultas por escrito con la historia detallada de la enfermedad son contestadas á vuelta de correo.

Escudillers, 51, 2.º, Barcelona.

VENÉREO, SÍFILIS NUEVO GABINETE MÉDICO para la curacion radical asegurada sin mercurio de estas enfermedades, sea cualquiera la forma en que se presenten y por crónicas que sean.—APLICACION para lograrlo, de un tratamiento particular de prontos resultados.—Empleo de cuantos instrumentos son necesarios para el debido reconocimiento de tales enfermedades.—Una larga experiencia adquirida en los HOSPITALES de BARCELONA, MADRID y PARÍS y una práctica de 20 años dedicados al ejercicio de esta especialidad son garantías para el enfermo.—HORAS DE CONSULTA de 11 á 12 de la mañana y de 6 á 8 de la tarde.
Calle del Càrmen. n.º 59, p.º, 1.º, p.ª 1.ª esquina á la de Roig. Barcelona.

HERPES CÚRANSE RADICALMENTE por crónicos que sean, aplicando para conseguirlo un tratamiento particular que sin debilitar al enfermo produce prontos y seguros resultados, evitando la reproduccion del mal.

Una larga experiencia adquirida en los hospitales de Barcelona, Madrid y París y veinte años de práctica en el ejercicio de la especialidad son garantías para el enfermo.—HORAS DE CONSULTA todos los dias de 12 á 3.

Gabinete médico especial, calle del Pino, número 14, piso 3.º puerta 2.ª
BARCELONA,

LABORATORIO QUÍMICO DE L. ARNALDO,
12, MENDEZ NUÑEZ, BARCELONA.

CONSERVACION DE LOS VINOS.

El Conservador Arnaldo, contiene todos los elementos que constituyen el extracto seco de los vinos más resistentes é inalterables.

Garantiza todas las alteraciones que los vinos débiles suelen presentar, de suerte que 45 á 50 gramos por hectólitro, mezclados con el vino al terminar la fermentacion ó al ponerla en los toneles, asegura su conservacion, aumentando su color y sus buenas cualidades.

PRODUCTOS ENOLÓGICOS DE ARNALDO.

POLVO ENANTICO (ANTI-ÁCIDO).—Neutraliza la acidez de los vinos picados ó un poco avinagrados.

CLARIFICADOR DE LOS VINOS.—Producto inmejorable para la clarificacion de los vinos blancos á los tres dias.

ANTI-FERMENTO.—Para la conservacion de los mostos siempre que se quiera que no fermenten. Este producto suprime el azufrado de los mostos, ni comunicándoles el menor gusto, ni alterando sus buenas cualidades.

DEPÓSITO en la provincia de Gerona.—Marieno Darder, Drogueria, (Figueras).

LA MANRESANA.

DE

P. CANALS Y COMPAÑÍA.

Fábrica de pólvora y mechas para barrenos, la más antigua y acreditada de Cataluña.—Para mayor comodidad de nuestra numerosa clientela hemos establecido representantes en todas las principales capitales de España, sin reparar los inmensos sacrificios que ello nos reporta. Así mismo ofrecemos, dinamita, cartuchos de caza y guerra, pistones de todas clases.

Ventas de vinos por cuenta propia y á comision, exportacion al extranjero.

Para toda clase de demandas dirigirse á la Administracion general de P. CANALS Y COMPAÑÍA, Manresa.—En Barcelona, Ronda San Pedro, 167.

HERPES, ÚLCERAS HUMORALES.

SIFILIS DEGENERADA.

SE CURAN CON EL

ELÍXIR DEPURATIVO VEGETAL DE FERRÁN.

Aprobado y recomendado por la Ilre. Academia Médico-Farmacéutica de Barcelona y distinguidos médicos.

Premiado con Medalla de Mérito en la Exposición de Villanueva y Geltrú.

Este Elixir es el remedio mas positivo y eficaz que se conoce para la curacion de todas las enfermedades originadas y sostenidas por exceso de humores ó impureza de sangre como lo justifican los numerosos casos prácticos que constan en los prospectos. Es, además, el único preservativo acreditado contra las apoplejias (feridura), enfermedad tan terrible como por desgracia comun hoy día.

Depósito general: San Feliu de Guixols (Gerona), Farmacia del autor; al por menor, en las principales farmacias de Cataluña.—En Barcelona: señores Casadesús, Arco del Teatro, 21.—Formiguera y C.^a, Fernando VII. 7.—Pau y Viaplana, Tras-Palacio. Sr. Alsina, Pasaje del Crédito, 4.—Gerona, Dr. Vivas, Dr. Ametller y Sr. Perez.—Figueras, Sr. Deulofeu y Azemar.—La Bisbal, Galí.—Palafrugell, Gich y Suñer.—Olot, Cardelús y Vidal.—Véase el prospecto. Marca de fábrica y etiqueta registradas.

PELO ó VELLO desaparece en pocos minutos usando el DEPILATORIO INGLÉS DE SEGALÁ sin que la salud ni el cútis sufran perjuicio alguno.—Botica de la Corona, Gignás 5, Barcelona.—En Gerona Peluquería de Pagés, Abeuradors, número 1.

MÁS DE WILLON Y MEDIO DE PURGAS EN EL ÚLTIMO AÑO CON LA AGREDITADA

AGUA DE LOECHES LA MARGARITA

Prueba la general aceptación de un específico SIN RIVAL para las escrófulas, herpes, Sífilis inveterada, úlceras, desarreglos de la menstruacion, flujo blanco, infartos de la matriz, erisipelas, ictericia, malas digestiones, estreñimiento pertinaz.—Venta del agua EN BOTELLAS en todas las farmacias y droguerías principales—Depósito central único en España JARDINES, 15, bajo, donde se abonan cuatro cuartos por casco=IMPORTANTE.—Esta agua premiada en todas las Exposiciones donde se ha presentado ha obtenido medalla de oro, premio concedido en la Esposición Especial Balneológica de Francfor (Alemania) cuyo jurado se componia de los mismos dueños de manantiales de aquel país, rindiendo así justo tributo á este de España, que está considerado como el primero en su clase en el mundo, y sin rival por todo el protomedicato.

COMPañIA CATALANA DE VAPORES TRASALLÁNTICOS.

LÍNEA FIJA MENSUAL CON SALIDAS DE BARCELONA EL 15 DE CADA MES.
EL 15 DE MARZO Á LAS DOCE DEL DIA, SALDRÁ EL VAPOR

CASTILLA
PARA PUERTO RICO Y HABANA.

con escala en Málaga, Cádiz y Santa Cruz de Tenerife. Admite carga para todos los puntos y pasajeros para las escalas directas. La carga se admite hasta el 13 por la machina, n.º 9.—Nota: La Compañia ofrece á los señores cargadores que embarquen mercancías en los vapores de la misma, el seguro marítimo con notables ventajas á su favor.

Consignatarios: Nicolau, Hermanos, Plaza del Duque de Medinaceli, 5, entre-suelo, Barcelona.

SABAÑONES (PANALLONS)

Segun testimonio de varios médicos y personas que han empleado el TEREFENO es el remedio único que se conoce para curar con prontitud los SABAÑONES (*panallons*) GRIETAS (*talls*) gozando ya de una justa fama en los puntos mas frios de Europa.

Unico Depósito en Barcelona, Dr. Andreu, Rambla de las Flores, 4.

VAPORES CORREOS DEL MARQUÉS DE CAMPO

PRIMERA Y ÚNICA LÍNEA REGULAR
DE VAPORES CORREOS ENTRE LIVERPOOL, LA PENÍNSULA Y MANILA
POR EL
CANAL DE SUEZ.

VIAJES REDONDOS MENSUALES EN EL DIA FIJO DESDE EL PUERTO DE LIVERPOOL á los de Coruña, Vigo, Cádiz, Cartagena, Valencia, Barcelona, Port-Said, Suez, Aden, Punta de Gales, Singapore y Manila.

MAGALLANES,

saldrá de Barcelona el 1.º de Marzo próximo, á las 4 de la tarde para el de Manila con escala en Singapore y anteriores puertos de su itinerario.

Admite carga y pasajeros para dichos puntos.—Para fletes y demás antecedentes, los consignatarios Sres. Borrell y Compañia, Escudillers, 76, BARCELONA.

La carga deberá entregarse los dias 27 y 28 del actual en el muelle del Rebajo.

LA CATALANA.

COMPañIA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

Y

ESPLOSIONES DE GAS A PRIMA FIJA.

Autorizada por Real decreto de 25 de Agosto de 1865.

ÚNICA EN SU CLASE DOMICILIADA EN BARCELONA.

Establecida en Barcelona: Dormitorio de San Francisco, número 7, principal.

CAPITAL SOCIAL **20.000,000** REALES VELLON.

CONSEJO DE ADMINISTRACION.

PRESIDENTE

Sr. D. CASIMIRO GIRONA, propietario y comerciante.

VOCALES

Sr. D. FEDERICO NICOLAU, Diputado á Córtes, propietario y comerciante.

Sr. D. JOAQUIN DE CABIROL, ex-Diputado á Córtes y propietario.

EXCMO. SR. MARQUÉS DE CIUTADILLA, Senador del Reino, ex-Diputado provincial y propietario.

Sr. D. NARCISO DE SARRIERA, propietario.

Sr. D. CAMILO FABRA, ex-Diputado á Córtes, propietario y comerciante.

Sr. D. JOSÉ ANTONIO DE MAGAROLA, abogado y propietario.

Sr. D. JOSÉ ORIOL BARRAU, propietario y comerciante.

Sr. D. JOSÉ CARRERAS Y XURIACH, hacendado.

DIRECTOR GERENTE,

Sr. D. FERNANDO DE DELÁS, ex-Diputado á Córtes, abogado y propietario.

SECRETARIO GNNERAL,

Sr. D. JOSÉ RAMON GASSOL, ex-Diputado á Córtes, abogado y propietario.

INSPECTOR GENERAL,

Sr. D. JOSÉ PRAT Y SANTAMARÍA, propietario.



GRAN CORBATERÍA

ÚLTIMAS NOVEDADES

VENTAS AL CONTADO

LA CORBATINERA,

60, Escudillers, 60.—Barcelona.

EUROPA Y AMÉRICA.

Revista quincenal ilustrada de literatura artes y ciencias.—Tercer año de su publicación.—J. Y. Ferrer, editor, 71, rue de Rennes, Paris.—Precios de suscripción.—En Europa, un año, 12 francos.—En América, 4 pesos de oro.

Se suscribe en esta Administración.

SECCION TELEGRÁFICA.

Madrid 22.—El Consejo de ministros celebrado bajo la presidencia de S. M. el Rey, se ha ocupado en el examen de la situación política exterior, singularmente en la solución de la crisis francesa, no habiéndose recibido aun la noticia oficial de haber jurado el nuevo gabinete. También se ha examinado el estado de los asuntos anteriores dando cuenta detallada á S. M. el señor Sagasta del descubrimiento, extensión y ramificaciones de la sociedad de criminales de Jerez *La mano negra*, anunciando además la próxima vista de la causa instruida. También se ha dado cuenta de las medidas sanitarias adoptadas en Málaga y en Dolores; del avance de los presupuestos; y del estado de los debates parlamentarios, S. M. el Rey ha firmado luego 24 decretos sobre personal de Justicia; y otro nombrando una comisión que estudie el proyecto de ordenanzas de tribunales; y otros convocando á elecciones para la elección de un diputado por una circunscripción de Pamplona y por el distrito de Solsona y un senador por la provincia de Granada.

Después del Consejo con S. M. los ministros se han reunido en la secretaría de Estado, ocupándose principalmente en el tratado de comercio con Alemania, cuya negociación sigue ofreciendo dificultades. También se ha hablado de las cuestiones de marina.

Paris 22.—Esta mañana el nuevo gabinete se ha reunido en Consejo, acordando la declaración ministerial que hará el presidente al presentarse ante las Cámaras. El ministerio cuenta con el decidido apoyo de la Unión republicana, que le ayudará á resolver la cuestión relativa á los príncipes y á hacer política de reorganización y de autoridad.

El Banco de Francia ha fijado el descuento al tipo de 3 por 100.